

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.899 · 2008

LEY 13.899

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 2008 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.899

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 2º de la Ley Nº 13562 por el siguiente:

"Artículo 2.- Eximir al Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano y a la Central Eléctrica a que se refiere la presente Ley que se ubique en la ciudad de Campana (Provincia de Buenos Aires), del pago de todo gravamen provincial que recaiga sobre sus actividades, sus bienes y los actos y contratos que instrumente.

Asimismo se exime del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos que obtengan los contribuyentes de dicho gravamen por la venta o locación de bienes y prestaciones de obras y servicios facturadas directamente al Fideicomiso, cuando tales bienes y prestaciones resulten necesarios a los fines del desarrollo y concreción del Proyecto ejecutado en el marco de las Resoluciones a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, para la construcción, operación, mantenimiento y normal funcionamiento de la Central de Generación de Energía Eléctrica a ciclo combinado ubicada en la ciudad de Campana.

Las medidas dispuestas regirán respecto de las obligaciones que se devenguen desde la constitución y hasta la extinción del Fideicomiso."

ARTÍCULO 2°. Incorporar como segundo párrafo del artículo 3º de la Ley Nº 13562 el siguiente:

"El Fideicomiso Central Termoeléctrica Manuel Belgrano deberá suministrar a la Dirección Provincial de Rentas, en la forma, modo y condiciones que esta disponga, la información que le sea requerida a los fines de la verificación de las condiciones de procedencia de los beneficios dispuestos por esta Ley."

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.899. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).